



SISTEMA DE GESTIÓN DE SOSTENIBILIDAD

Planeación Estratégica

MISION

La Posada “La Casa de Jerónimo” es una empresa turística que presta un excelente servicio de alojamiento a sus huéspedes, ofreciendo tranquilidad, descanso y un entorno familiar en armonía con el medio ambiente. Contando con el apoyo de un talento humano que brinda calidez y profesionalismo.

VISION

Para el año 2020 la Posada “La Casa de Jerónimo” estará posicionada en el sector turístico y hotelero de la región, como uno de los mejores prestadores del servicio de alojamiento, pretendiendo ser cada vez más productiva y amable con el medio ambiente por medio del aprovechamiento de la tecnología para ofrecer diversas y mejores alternativas de interés en este sector. Todo ello, mediante el esfuerzo conjunto en el cumplimiento de aspectos de calidad y sostenibilidad.

POLITICA DE SOSTENIBILIDAD

En la Posada “La Casa de Jerónimo” brindamos servicios de alojamiento que cumplen con los requisitos y necesidades de nuestros clientes, para ello disponemos de una infraestructura adecuada y cómoda, además de contar con un talento humano competente, eficiente y amable que es consciente de la importancia de los principios de sostenibilidad. En nuestro compromiso de mejora continua, el medio ambiente es un elemento significativo, por ello asumimos los impactos que generamos con responsabilidad para la preservación de la diversidad de nuestra flora y fauna buscando siempre el respeto y buen uso de los recursos naturales. También pretendemos mejorar la calidad de vida de nuestros colaboradores y habitantes de la región, mediante procesos de sensibilización social que se transmiten en seguridad sociocultural para la población en general. Por otro lado promovemos la conservación de nuestro patrimonio, integrado por los elementos gastronómicos, históricos, artísticos y culturales. Además, estamos comprometidos con el cuidado y la conservación intacta de la integridad de nuestros niños, niñas y adolescentes por lo que rechazamos completamente la explotación sexual comercial de ellos (ESCNNA) y reiteramos nuestro compromiso de denuncia ante cualquier caso de este tipo de actividades que pueda presentarse. Además, en la posada hacemos cumplir los deberes de sus colaboradores, huéspedes y proveedores, y respetamos sus derechos.



Manual de Convivencia

Buscamos constantemente mejorar para la satisfacción de nuestros huéspedes en cuanto a los servicios que les ofrecemos, brindando claridad en la información, atendiendo todas sus peticiones y promulgando un ambiente sostenible dentro y fuera de nuestras instalaciones.

Por tal razón necesitamos que nos ayuden a conservar todo en perfectas condiciones para un nuevo huésped.

Servicios del Hostal

- Recepción: 8:00 am – 9:30 pm
- Desayuno 7:00 am – 10:00 am
- Check In 2:30 pm
- Check Out 12:00 m



REGLAMENTO INTERNO

- Nuestra casa, es una casa de descanso, donde apreciamos el silencio y el respeto hacia los otros huéspedes.
- Nos reservamos el derecho de admisión.
- Se informa a los huéspedes de la posada, que no respondemos por ningún objeto de valor, joyas, ni dinero que dejen en sus habitaciones. Si necesita guardar un objeto de valor, por favor póngalo dentro de un sobre y con gusto se lo guardamos en la recepción.
- Solicitamos mantener orden, respeto y la voz baja en las áreas comunes.
- Solicitamos el silencio en las áreas comunes después de las 10:30 pm por el bienestar de los demás huéspedes.
- La casa de Jerónimo, le ofrece un desayuno continental de cortesía (Café y panadería).
- Cuide el jardín y sus zonas verdes.
- Tenga cuidado con las plantas, no tocar las flores ni arrancar los frutos.
- Evitar el uso de aparatos de música o radio, por fuera de sus habitaciones. No permitimos fiestas o reuniones sin autorización por parte de la administración.
- Solicitamos hacer un uso eficiente de agua y ahorro de energía, todos somos parte del planeta y debemos conservar el preciado tesoro que es el agua pura que tenemos en Salento. Según ley 697 de 2001.
- No deposite papel o toallas higiénicas en el sanitario. Utilice la papelera.
- Solicitamos cuidar los muebles, accesorios y todo lo que forma parte de sus habitaciones y entornos en la Casa.
- No se permite ingresar bebidas alcohólicas en este establecimiento, ni conducir en estado de embriaguez.
- No se permite el uso de tabaco en las habitaciones, si desea fumar, por favor solicite un cenicero en la recepción, y hágalo en el lugar habilitado.
- No se permiten mascotas.
- Le solicitamos diligenciar la encuesta de satisfacción de nuestro servicio, pues de sus apreciaciones el hotel mejora continuamente.
- Está prohibido el turismo sexual y las relaciones sexuales con menores de edad, de darse esta situación se avisara a las respectivas autoridades, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3840 de 2009.
- Está prohibida la comercialización de especies animales o vegetales vedados por la ley o que no cuenten con los permisos o licencias otorgados por las autoridades ambientales de acuerdo a lo establecido en la Ley 17 de 1981.
- Proteger el patrimonio cultural, según lo establecido en la Ley 397 de 1997.
- Cualquier daño o pérdida de inventario de la casa, es responsabilidad y corre por cuenta del huésped.



Derechos Y Deberes De Los Huéspedes

Deberes Del Huésped

- Realizar el pago del 50% para reservar el servicio y el otro 50% al llegar a las instalaciones.
- Ayudar con el ahorro de agua y de energía del hostel, si no están haciendo uso de estos recursos cierren la llave y/o apaguen la luz.
- Avisar en la recepción en caso de fugas de agua.
- No fumar ni beber alcohol en las habitaciones e instalaciones del hostel, a excepción de la zona habilitada debidamente señalizada.
- Respetar a todas las personas que se encuentren en el Hostel.
- Mantener en buen estado la habitación y baño.
- Avisar en caso de pérdida o daño de algún objeto, para encontrar una solución, ya que usted es responsable de los objetos y cosas presentes en la habitación y baño.
- Recuerde devolver las llaves antes de su retiro, al igual revise que no deje alguna pertenencia suya en las instalaciones. No obstante, si se le queda algún objeto el gerente está obligado a conservarlo al menos 30 días.
- Conservar la flora y fauna dentro y fuera de las instalaciones del Hostel.

Derechos Del Huésped

- Conocer las tarifas antes de contratar el servicio.
- Al desayuno en los horarios establecidos.
- Reportar objetos de valor a la gerente para que estos sean guardados en un lugar de mayor seguridad.
- Realizar una Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia si es pertinente, y obtener sus respectivas respuestas en el menor tiempo posible.
- Ser respetado por el personal del hostel y demás huéspedes.
- La habitación y baño debe estar limpias y en perfectas condiciones.
- Ser informado de las atracciones turísticas de la región.
- Fumar en la zona habilitada que está debidamente señalizada.
- Solicitar juegos de mesa, los cuales serán prestados según su disponibilidad.
- Solicitar cambio de lencería una vez por día colocando la tarjeta verde sobre la cama, así sabremos su solicitud.



Derechos Y Deberes De Los Colaboradores

Derechos De Los Colaboradores

- Conocer la política de sostenibilidad y los programas asociados.
- Recibir pago justo y oportuno por sus servicios.
- Recibir el pago por sus prestaciones sociales.
- Ser capacitado/a por sus superiores.
- No ser discriminado/a directa o indirectamente para el empleo, o una vez empleado, por razones de sexo, estado civil, edad, origen racial o étnico, condición social, religión o convicciones, ideas políticas, orientación sexual, o por alguna discapacidad siempre y cuando esté en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo.
- A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.

Deberes De Los Colaboradores

- Respetar la cultura, creencias, tradiciones y hábitos de las personas de la Región
- Hacer uso adecuado de las instalaciones y los recursos del Hostal
- Cumplir los requisitos legales para la prevención de la explotación sexual de menores
- Cumplir con las obligaciones concretas de su puesto de trabajo, de conformidad a las reglas de la buena fe y diligencia.
- Cumplir órdenes e instrucciones dadas por su superior.
- Respetar la tranquilidad de otros huéspedes.
- Cumplir con las políticas de sostenibilidad.
- Cumplir con el manual de convivencia del hostal.
- Cumplir los requisitos legales para su funcionamiento
- Cumplir con lo reglamentado en el manual de convivencia



Derechos Y Deberes De Los Proveedores

Derechos De Los Proveedores:

- Conocer la política de sostenibilidad y los programas asociados.
- Conocer la política de manejo sostenible de los productos y servicios comprados por el Hotel.
- Conocer la política de compras.
- Recibir un pago justo y oportuno por sus productos y/o servicios vendidos.
- Prioridad y preferencia de compra de los productos y/o servicios ofrecidos, si es un proveedor local.
- Presentar reclamos asociados a la relación comercial con el Hotel.
- Participar en la(s) capacitación(es) generada(as) por el Hotel, referente(s) al tema de la sostenibilidad.
-

Deberes De Los Proveedores:

- Respeto por la cultura, creencias, tradiciones y hábitos de las personas de la región.
- Hacer uso adecuado de las instalaciones y los recursos del Hotel.
- Cumplir los requisitos legales para la prevención de la explotación sexual de menores.
- Cumplir las condiciones contractuales para la prestación del servicio o compra de sus productos.
- Respeto por la tranquilidad de los huéspedes del Hotel.
- Hacer separación de los residuos y/o desechos generados por sus actividades dentro del Hotel, en la fuente que éste tenga dispuesta para ello.
- Cumplir con las políticas de sostenibilidad y compras.
- Cumplir los requisitos legales para su funcionamiento como empresa.
- Asistir a la(s) capacitación(es) programada(as) por el Hotel, referente(s) al tema de la sostenibilidad.



PLAN DE EMERGENCIA

EN CASO DE SISMO:

- La zona es considerada de riesgo para la ocurrencia de sismo.
- La duración es por lo general muy corta, algunos segundos.
- Siga la ruta de evacuación y ubíquese en el punto de encuentro.
- Retírese de ventanas y balcones.
- Espere instrucciones de la recepción y del personal del hostel.
- En la dotación de su habitación contamos con pitos de emergencia que pueden ser utilizados en el momento que así lo amerite. SOLO POR CUALQUIER EMERGENCIA ÚSELOS.

EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD REPENTINA:

- Comuníquese a la recepción del hostel, contamos con seguro hotelero el cual cubre cualquier eventualidad que se presente.
- Conserve la calma, el personal del hostel acudirá en su ayuda, contamos con botiquines y un personal capacitado en primeros auxilios.
- De ser necesario solicitaremos apoyo médico y ambulancia.

POR SU SEGURIDAD

- No fume en las habitaciones contamos con un área destinada para fumadores.
- Está prohibido el uso de veladoras.
- No abra la puerta de la habitación sin antes verificar quien es.
- Deje las llaves de la habitación solo con la persona de la recepción.
- Tenga cuidado con sus objetos personales, recuerde que son solo responsabilidad suya.

“LA POSADA LA CASA DE JERONIMO NO SE HACE RESPONSABLE POR OBJETOS DE VALOR O DINERO DEJADOS EN LAS HABITACIONES”



TELÉFONOS DE EMERGENCIA

HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	(096) 7493500	HOSTAL	(096)7593610 3117715188
HOSPITAL SALENTO	(096) 7593000 7593001	BOMBEROS	119
POLICIA	7593050	ATENCIÓN DE DESASTRES	111
CUADRANTE POLICIA	3113449100	CRUZ ROJA	132- (096) 7494010
LÍNEA EMERGENCIA NACIONAL	123	TRANSITO	126 – 127
SIJIN	157	DEFENSA CIVIL	144
AMBULANCIA	125	URGENCIAS	137
ANATITERRORISMO Y ANTIEXTORSION	147 – 165	TAXI	3137062358 3154066984 (096) 7584354
AEROPUERTO EL EDÉN- ARMENIA	(096) 7479400	AEROPUERTO MATECAÑA-PEREIRA	(096) 3148151
AIRES	7458822	LAN	(57 6) 314 26 69
TERMINAL DE TRANSPORTE ARMENIA	(096) 7473355	AVIANCA	(57 6) 314 27 02
TERMINAL DE TRANSPORTES PEREIRA	(096) 3152321 (096) 3152322 (096) 3152323	COPA AIRLINES	(57 6) 314 26 79
FLOTA OCCIDENTAL	(096) 7475686 018000916150	VIVA COLOMBIA	312 238 4478
EXPRESO BOLIVARIANO	(096) 747 46 58 01-800-0423889	ADA	(57 6) 314 27 04

Este, su hostel, comprometido con la preservación del medio ambiente, desea que usted sea parte de nuestro equipo de ahorro de recursos como el agua en los baños, duchas y lavamanos; papel higiénico, jabones y demás elementos; al igual que con el reciclaje, para que así nuestras futuras generaciones puedan disfrutar de los bellos paisajes, la flora y la fauna y todo el entorno ecológico del que usted es parte de alguna forma.

LA ADMINISTRACIÓN



Código de conducta

EJECUTIVOS Y TURISMO al igual que todos sus funcionarios, se acogen al siguiente código de conducta, para la prestación de un mejor servicio.

Resolucion Numero 3840 De 2009

Pr la cual establece el Código de Conducta contemplado en el artículo 1° de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009 y se dictan otras disposiciones.

El Viceministro de Turismo, encargado de las Funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el artículo 1° de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009 y el Decreto 4965 del 23 de diciembre de 2009, y

Considerando:

Que el artículo 1° de la Ley 1336 del 21 de julio de 2009, “por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes”, establece la obligación para los prestadores de servicios turísticos de adoptar un modelo de Código de Conducta, que promueva políticas de prevención y evite la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en la actividad turística.

Que el inciso 2° del artículo en mención, asignó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo la responsabilidad de elaborar, con la participación de organismos representativos de los prestadores de servicios turísticos, el modelo de dicho Código de Conducta.

Que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Viceministerio de Turismo, convocó a los gremios del sector turístico para elaborar el modelo del Código de Conducta señalado en el considerando anterior, reunión que se llevó a cabo el día 21 de octubre de 2009 en las dependencias del Ministerio, en la cual se acordaron las medidas mínimas de control establecidas en el artículo 1° de la presente resolución. Que el mencionado modelo de Código de Conducta fue también publicado por el término de ocho días calendario en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a partir del día 11 de noviembre de 2009, sin que se hubieren recibido comentarios adicionales.

Que el inciso tercero del artículo 1° de la Ley 1336 de 2009, señala que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo tiene la responsabilidad de adoptar medidas administrativas tendientes a verificar el cumplimiento tanto de la adopción, como de la actualización y cumplimiento constante de los Códigos de Conducta adoptados por los prestadores de servicios turísticos y de sanción por causa de su omisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 679 de 2001.



Que el artículo 5° de la misma ley establece que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo exigirá a los prestadores de servicios turísticos para efectos de su inscripción en el Registro Nacional de Turismo, su adhesión al Código de Conducta señalado en el artículo 1° de la mencionada ley, así como para efectos de la actualización del Registro.

Que se hace necesario fijar unas reglas encaminadas al cumplimiento efectivo por parte de los prestadores de servicios turísticos de las obligaciones contempladas en las normas citadas.

Que en mérito de lo expuesto,

Resuelve:

Artículo 1°. Código de Conducta. Con el fin de contrarrestar la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo, los prestadores de servicios turísticos adoptarán un Código de Conducta que deberán observar sus representantes legales, directores, administradores, empleados y contratistas vinculados a la prestación de servicios turísticos, con el fin de hacer efectivas las obligaciones contempladas en los artículos 16 y 17 de la Ley 679 de 2001, así como a prevenir las conductas tipificadas en el artículo 19 de la misma ley e igualmente que incorpore las siguientes medidas mínimas de control:

1. Abstenerse de ofrecer en los programas de promoción turística y en los planes turísticos, expresa o subrepticamente, planes de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
2. Abstenerse de dar información a los turistas, directamente o por interpuesta persona acerca de lugares desde donde se coordinen o donde practique explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
3. Abstenerse de conducir a los turistas, directamente o a través de terceros a establecimientos o lugares donde se practique la explotación sexual comercial de niños, niñas, así como conducir a estos a los sitios donde se encuentran hospedados los turistas, incluso si se trata de barcos localizados en Altamar, con fines de explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
4. Abstenerse de facilitar vehículos en rutas turísticas con fines de explotación o de abuso sexual con niños, niñas y adolescentes.
5. Impedir el ingreso de niños, niñas y adolescentes a los hoteles o lugares de alojamiento y hospedaje, bares, negocios similares y demás establecimientos en los que se presten servicios turísticos, con fines de explotación o de abuso sexual. 6. Adoptar las medidas tendientes a impedir que el personal vinculado a cualquier título con la empresa, ofrezca servicios turísticos que permitan actividad sexual con niños, niñas y adolescentes.
6. Denunciar ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y demás autoridades competentes, los hechos de que hubiere tenido conocimiento por cualquier medio, así como la existencia de lugares, relacionados con explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y asegurar que al interior de la empresa existan canales para la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.



7. Diseñar y divulgar al interior de la empresa y con sus proveedores de bienes y servicios, una política en la que el prestador establezca medidas para prevenir y contrarrestar toda forma de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en viajes y turismo.
8. Capacitar a todo el personal vinculado a la empresa, frente al tema de prevención de la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes.
9. Informar a sus usuarios sobre las consecuencias legales en Colombia de la explotación y el abuso sexual de niños, niñas y adolescentes.
10. Fijar en lugar visible para los empleados del establecimiento o establecimientos de comercio el presente Código de Conducta y los demás compromisos y medidas que el prestador desee asumir con el fin de proteger a los niños, niñas y adolescentes.

Parágrafo. En cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1336 de 2009, la adopción y adhesión del Código de Conducta establecido en este artículo por parte de los prestadores de servicios turísticos, se realizará en forma obligatoria mediante la suscripción del documento que los contenga, el cual será un anexo del formulario de inscripción y el de actualización del Registro Nacional de Turismo.

Artículo 2°. Medidas de control. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1336 de 2009, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través del Grupo de Protección al Turista de la Dirección de Análisis Sectorial y Promoción del Viceministerio de Turismo o la dependencia que haga sus veces con el apoyo de la Policía de Turismo, adelantará actividades de verificación del cumplimiento constante de las disposiciones de control contempladas en el artículo 1° de la presente resolución, mediante selección aleatoria. El incumplimiento del Código de Conducta dará lugar a las sanciones establecidas en el artículo 20 de la Ley 679 de 2001.

Artículo 3°. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución 119 del 12 de febrero de 2002.

Publíquese y cúmplase. Dada en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2009
El Viceministro de Turismo, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo.

Buenas Prácticas de Turismo





www.agmgestion.es



NO TE LAVES LAS MANOS

**DENUNCIA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL TURISMO.**

**HASTA 33 AÑOS DE CÁRCEL.
DENUNCIA EN LA LÍNEA 01 8000 112 440**

NO SOY UN DESTINO TURÍSTICO



**El tráfico ilegal ocupa el quinto lugar entre las actividades criminales más
lucrativas del mundo, con ingresos entre US\$ 7 y US\$ 10 mil millones al año.**

**El tráfico de fauna silvestre es considerado una de las actividades más
perjudiciales para la biodiversidad.**



AGUA Y ENERGÍA

Recursos vitales para la vida

**Ahorrémoslos,
cuidémoslos y
preservémoslos**



La desaparición de especies amenaza la sostenibilidad del planeta.

La Fauna Silvestre

¡Déjela en libertad!

La protección de especies conlleva a la conservación de la biodiversidad y a la preservación de los recursos naturales.

Según los conservacionistas, la depredación de la fauna ha crecido vertiginosamente y se estima que actualmente una especie desaparece cada 5 minutos en el mundo.

La caza, tenencia y tráfico ilegal convierten a nuestra fauna silvestre en especies amenazadas, por la reducción acelerada de su población y por el incremento en las probabilidades de su extinción. La desaparición de especies amenaza la sostenibilidad del planeta... por ello es importante tener en cuenta que... **NO** se debe cazar, comprar para mascotas y participar del tráfico ilegal de especies amenazadas.

¿Que es una especie amenazada?
 Una especie amenazada es aquella que corre el riesgo de desaparecer para siempre; esto se mide por la reducción acelerada de su población y el incremento en las probabilidades de su extinción.

¿Por qué evitar la caza, la tenencia y el tráfico ilegal de especies amenazadas?
 Colombia es uno de los países con mayor diversidad biológica y por ende con un gran potencial de servicios ambientales que se derivan de ella.

NO compre
NO venda
NO capture
Fauna silvestre


CORPORACIÓN CDA

¡Ambiente visible para la sostenibilidad de una sociedad posible...!
 Corporación para el Desarrollo del Noroeste y el Oriente Amazónico
 Oficina de Educación Ambiental y Comunitarias
 CR, Principal Inmóvil Guadalupe, Calle 28 No. 11-131 Barrio 5 de diciembre Tel: 098-650011-302, Secretarías: Guadalupe Tel: 098-584 10 43, Venegón Tel: 098-584 23 18
 Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co

Que hacer en:
INCENDIO

What to do in:
FIRE

- | | | |
|---|---|--|
| <p>1</p>  <p>CONSERVE LA CALMA</p> <hr/> <p><i>STAY CALM</i></p> | <p>2</p>  <p>IDENTIFIQUE QUE ORIGINA EL INCENDIO</p> <hr/> <p><i>IDENTIFY WHAT IS ORIGINATING THE FIRE</i></p> | <p>3</p>  <p>EMITA LA ALARMA</p> <hr/> <p><i>TURN ON THE FIRE ALARM</i></p> |
| <p>4</p>  <p>USE EL EXTINTOR</p> <hr/> <p><i>USE THE FIRE EXTINGUISHER</i></p> | <p>5</p>  <p>OBEDEZCA INDICACIONES DEL PERSONAL CAPACITADO</p> <hr/> <p><i>FOLLOW OUR PERSONNEL INSTRUCTIONS</i></p> | <p>6</p>  <p>SI PUEDE AYUDE, SINO RETIRESE</p> <hr/> <p><i>HELP OR LEAVE THE BUILDING</i></p> |
| <p>7</p>  <p>NO USE ELEVADORES</p> <hr/> <p><i>DO NOT USE ELEVATORS</i></p> | <p>8</p>  <p>HUMEDEZCA UN TRAPO Y CUBRA NARIZ Y BOCA</p> <hr/> <p><i>TAKE A WET TOWEL AND COVER YOUR MOUTH AND NOSE</i></p> | <p>9</p>  <p>SI EL HUMO ES DENSO ARRASTRESE POR EL SUELO</p> <hr/> <p><i>IF THE FIRE SMOKE IS HEAVY LAY DOWN ON THE FLOOR AND LOOK FOR AN EXIT</i></p> |

Que hacer en:
SISMOS

What to do in:
EARTHQUAKE

1



**CONSERVE
LA CALMA**

STAY CALM

2



**ELIMINE
FUENTES DE
INCENDIO**

*GET AWAY FROM
THINGS THAT CAN
ORIGINATE FIRE*

3



**RETIRESE DE
VENTANAS Y
OBJETOS QUE
PUEDAN CAER**

*GET AWAY FROM
WINDOWS AND
OBJECTS THAT
COULD FALL*

4



**NO USE
ELEVADORES**

*DO NOT USE
ELEVATORS*

5



**UBÍQUESE EN
ZONAS
SEGURAS**

*STAY IN
SECURITY
ZONES*

6



**LOCALOCE LA
RUTA DE
EVACUACIÓN**

*FOLLOW SIGNS TO
FOUND
EMERGENCY EXITS*